

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 182-2025-UNDC/CO

Cañete, 08 de mayo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de mayo de 2025; PROVEÍDO N° 697279-2025 de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; INFORME N° 206-2025-UNDC/VPA de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 162-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 457-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 043-2025-UNDC/OPP/UUP/SJJJ de fecha 08 de abril de 2025 emitido por el Especialista en Planeamiento; OFICIO N° 154-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 02 de abril de 2025 emitido por la Escuela Profesional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“**AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2025-UNDC/CO**

Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2022-CO/UNDC y su modificatoria, señala que las Escuelas Profesionales son las unidades organizadas encargadas del diseño y de la actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete son: (...) **Escuela Profesional de Administración;**

Que, mediante Oficio N° 154-2025-UNDC/VPA/FCE/EPAD de fecha 02.04.2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración presenta y sustenta el proyecto de “Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2025 de la Escuela Profesional de Administración 2025 de la Universidad Nacional de Cañete” (en adelante el Plan de Trabajo), por lo que traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su apreciación presupuestal - técnica y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0457-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 24.04.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 043-2025-UNDC/OPP/UPP/SJJJ del Especialista en Planeamiento, manifiesta que el Plan de Trabajo tiene como objetivo fortalecer las competencias básicas, reducir las brechas de conocimiento, facilitar la adaptación a la vida universitaria, mejorar el rendimiento académico y prevenir el riesgo de deserción estudiantil, por lo que, emite opinión técnica favorable y una asignación presupuestal de S/ 8,640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) para garantizar su ejecución;

Que, a través del Informe Legal N° 162-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 24.04.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, el “Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2025 de la Escuela Profesional de Administración 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, reúne las formalidades establecidas en su propia base legal y resulta acorde con nuestro ordenamiento jurídico, considerando que resulta atendible su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Informe N° 206-2025-UNDC/VPA de fecha 29.04.2025, la Vicepresidenta Académica solicita la aprobación del “Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2025 de la Escuela Profesional de Administración 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, propuesto por la Escuela Profesional de Administración; que además cuenta con opinión favorable técnica - Presupuestal y legal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente;

Que, en virtud a lo expuesto la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante Proveído N° 697279-2025 de fecha 29.04.2025, traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 08 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 182-2025-UNDC/CO**

las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el “Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes 2025 de la Escuela Profesional de Administración 2025 de la Universidad Nacional de Cañete”, con un presupuesto de S/ 8,640.00 (Ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) y que a fojas quince (15) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Responsable de la Escuela Profesional de Administración o quien haga sus veces, como coordinador y responsable de la ejecución del Plan de Trabajo y presentará el informe correspondiente, al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

.....
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

.....
ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**PLAN DE TRABAJO DE
NIVELACIÓN DE
INGRESANTES 2025
EPAD**

CAÑETE - PERÚ
2025

Dr. Víctor Carmelino Vargas Godoy
RESPONSABLE DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN



1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Cañete, fue creada mediante ley N° 29488, del 22 de diciembre de 2009, El 23 de marzo del 2010 a través de la Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, se designa la I Comisión Organizadora, a finales de noviembre de 2012, mediante Resolución N° 594-2012- CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) Mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012- ED de fecha 22 de noviembre del 2012, el 18 de diciembre del 2013, se expidió la Resolución N° 666-2013-CONAFU que otorga a la Universidad Nacional de Cañete, la Autorización de Funcionamiento Provisional; El 13 de abril del 2014 se realizó el Primer Examen de Admisión, Iniciándose así las Actividades Académicas el lunes 28 de abril del 2014, el 11 de abril del 2017 la UNDC inicio el proceso para conseguir el Licenciamiento institucional, el 11 de setiembre del 2018 La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 116-2013-SUNEDU/CD OTORGANDO LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en las siguientes escuelas profesionales:

- Escuela Profesional de Administración
- Escuela Profesional de Contabilidad
- Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- Escuela Profesional de Agronomía

Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°110-2025-UNDC/CO, con fecha de aprobación 17 de marzo del 2024, señala en el **Artículo 04: El Periodo** La nivelación de ingresantes de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) se desarrolla durante tres (03) semanas, previo al inicio del primer semestre académico, y se ejecuta conforme al calendario académico aprobado por la Comisión Organizadora.

En este contexto, la Escuela Profesional de Administración ha diseñado el **Plan de Trabajo de Nivelación para ingresantes** con el propósito de fortalecer las competencias del perfil de ingreso que no fueron evaluadas durante el examen de admisión. Este plan busca garantizar una adecuada formación profesional desde el inicio, reduciendo el riesgo de bajo rendimiento académico y, en consecuencia, la deserción estudiantil.



1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Cañete, fue creada mediante ley N° 29488, del 22 de diciembre de 2009, El 23 de marzo del 2010 a través de la Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, se designa la I Comisión Organizadora, a finales de noviembre de 2012, mediante Resolución N° 594-2012- CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) Mediante Resolución Ministerial N° 0458-2012- ED de fecha 22 de noviembre del 2012, el 18 de diciembre del 2013, se expidió la Resolución N° 666-2013-CONAFU que otorga a la Universidad Nacional de Cañete, la Autorización de Funcionamiento Provisional; El 13 de abril del 2014 se realizó el Primer Examen de Admisión, Iniciándose así las Actividades Académicas el lunes 28 de abril del 2014, el 11 de abril del 2017 la UNDC inicio el proceso para conseguir el Licenciamiento institucional, el 11 de setiembre del 2018 La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 116-2013-SUNEDU/CD OTORGANDO LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en las siguientes escuelas profesionales:

- Escuela Profesional de Administración
- Escuela Profesional de Contabilidad
- Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
- Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
- Escuela Profesional de Agronomía

Mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°110-2025-UNDC/CO, con fecha de aprobación 17 de marzo del 2024, señala en el **Artículo 01: La finalidad** El Reglamento de Nivelación de ingresantes de la Universidad Nacional de Cañete (en adelante Reglamento) tiene por finalidad equiparar las competencias del perfil de ingreso no evaluadas en el proceso de examen de admisión, las cuales se requieren para iniciar la formación profesional previniendo el bajo rendimiento académico y por consecuencia la deserción estudiantil.

En este contexto, la Escuela Profesional de Administración ha diseñado el **Plan de Trabajo de Nivelación para ingresantes** con el propósito de fortalecer las competencias del perfil de ingreso que no fueron evaluadas durante el examen de admisión. Este plan busca garantizar una adecuada formación profesional desde el inicio, reduciendo el riesgo de bajo rendimiento académico y, en consecuencia, la deserción estudiantil.



2. PRESENTACIÓN

El presente **Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes** ha sido diseñado para los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración que inician su formación en el semestre 2025. Su objetivo es fortalecer las competencias del perfil de ingreso que no fueron evaluadas en el proceso de admisión, permitiendo a los estudiantes alcanzar una base académica sólida para su desarrollo profesional.

En un entorno educativo cada vez más exigente, es fundamental que los ingresantes cuenten con las habilidades necesarias para afrontar los desafíos académicos desde el inicio de su formación. Este plan busca facilitar la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria, reforzar sus conocimientos en áreas clave y contribuir a la reducción del riesgo de bajo rendimiento y deserción estudiantil.

3. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de implementar el Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes surge de la diversidad de dificultades que presentan los estudiantes en el dominio de competencias fundamentales para su formación académica. Estas dificultades, derivadas de la falta de evaluación de ciertas habilidades en el proceso de admisión, pueden afectar su desempeño en el inicio de su trayectoria universitaria.

Por ello, este plan tiene como propósito reforzar los conocimientos esenciales a través de metodologías adecuadas, el uso de recursos pertinentes y la contextualización de los contenidos, permitiendo que los estudiantes desarrollen las habilidades necesarias para afrontar con éxito los retos académicos y evitar el riesgo de bajo rendimiento o deserción.

4. OBJETIVOS

- **Fortalecer las competencias básicas** necesarias para el desarrollo académico de los estudiantes ingresantes, garantizando una base sólida para su formación profesional.
- **Reducir las brechas de conocimiento** derivadas de la falta de evaluación de ciertas habilidades en el proceso de admisión, asegurando una nivelación efectiva en áreas clave.
- **Facilitar la adaptación a la vida universitaria**, brindando estrategias de aprendizaje y metodologías que permitan a los estudiantes afrontar con éxito los desafíos académicos.
- **Mejorar el rendimiento académico** de los ingresantes mediante el reforzo de contenidos esenciales y el desarrollo de habilidades para el estudio autónomo.
- **Prevenir el riesgo de deserción estudiantil**, ofreciendo un acompañamiento académico que favorezca la permanencia y el éxito en la formación universitaria.



- **Fomentar el interés por el aprendizaje continuo**, incentivando el desarrollo de habilidades de análisis, pensamiento crítico y resolución de problemas desde el inicio de su formación.

5. INDICADORES Y METAS

i. **Porcentaje de estudiantes que completan satisfactoriamente el programa de nivelación:**

- Indicador: Porcentaje de estudiantes que finalizan el Plan de Nivelación con una calificación aprobatoria.
- Meta: Al menos el 90% de los estudiantes de la Escuela Profesional de Administración completarán satisfactoriamente el programa de nivelación.

ii. **Mejora en el rendimiento académico inicial:**

- Indicador: Promedio de calificaciones en las evaluaciones iniciales del primer semestre académico, comparado con el promedio de las calificaciones de los estudiantes que no recibieron nivelación.
- Meta: Aumentar el promedio de calificaciones en un 15% en relación con el rendimiento académico previo a la nivelación.

iii. **Porcentaje de estudiantes que mejoran sus competencias:**

- Indicador: Porcentaje de estudiantes que mejoran en las evaluaciones pre y post-nivelación en áreas específicas.
- Meta: 80% de los estudiantes deben mostrar una mejora de al menos 20% en las evaluaciones de las áreas clave (por ejemplo, matemáticas, razonamiento lógico, habilidades de lectura crítica).

iv. **Nivel de satisfacción de los estudiantes con el programa de nivelación:**

- Indicador: Porcentaje de estudiantes que califican positivamente la experiencia del programa de nivelación a través de encuestas de satisfacción.
- Meta: 85% de los estudiantes deben calificar el programa de nivelación con una puntuación de satisfacción superior a 11.

v. **Reducción del riesgo de deserción estudiantil:**

- Indicador: Porcentaje de estudiantes que completan los talleres
- Meta: Lograr que al menos 90% de los estudiantes que participan en el programa de nivelación.



6. MATRIZ 01: PERFIL DEL INGRESANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y PREGUNTAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN POR ÁREA

	PERFIL DEL INGRESANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y PREGUNTAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN POR ÁREA	CODIGO: F-M01.04-VRA-001 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/03/2025
---	--	--

PERFIL DE INGRESANTE	ÁREAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DE CONOCIMIENTO (*)																	ÁREAS DE LA ENTREVISTA							
	LÓGICO MATEMÁTICO	HABILIDAD VERBAL	CULTURA GENERAL	INGLÉS	LENGUAJE	LITERATURA	PERSONAL SOCIAL	EDUCACIÓN CÍVICA	HISTORIA DEL PERÚ	HISTORIA UNIVERSAL	GEOGRAFÍA	ECONOMÍA	FÍSICA	QUÍMICA	BIOLOGÍA	ARITMÉTICA	ÁLGEBRA	GEOMETRÍA	TRIGONOMETRÍA	PENSAMIENTO CRÍTICO	PENSAMIENTO CREATIVO	PENSAMIENTO CIENTÍFICO	PENSAMIENTO REFLEXIVO	PENSAMIENTO RESOLUTIVO	
1 Redaccion y argumentación		X			X	X																			
2 Matematica	X															X	X	X	X						
3 Tecnología de la Información y Comunicación																						X			
4 Ciudadanía							X	X	X	X	X									X	X				
5 Contextual			X						X	X	X	X											X		
6 Informativa		X		X	X																			X	
7 Interacción																							X		
8 Comunicación		X			X		X														X				
9 Comprensión Lectora			X			X																			
10 Orientación al logro												X								X					
11 Flexibilidad y apertura al cambio																						X	X	X	X
12 Cordialidad								X															X		
13 Respeto								X												X			X		
14 Pragmatismo e iniciativa																				X	X		X		

(*) Marcar con "X" las áreas que se encuentren relacionadas con la competencia
 Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"



7. MATRIZ 02: LOGRO DE COMPETENCIAS DEL PERFIL DE INGRESO Y EL PUNTAJE POR ÁREA Y/O PREGUNTA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL INGRESANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL.

- EXAMEN ORDINARIO

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</p>	LOGRO DE COMPETENCIAS DEL PERFIL DE INGRESO Y PUNTAJE POR ÁREA Y/O PREGUNTA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL INGRESANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL	CODIGO: F-M01.04- VRA-018 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/03/2025
---	--	--

PERFIL DE INGRESANTE COMPETENCIAS	PUNTAJE POR ESTUDIANTE																																																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	
1 Redacción y argumentación	63	51	45	48	63	54	54	42	60	54	54	69	63	45	54	15	57	51	48	54	48	21	36	51	39	51	57	66	63	18	51	9	36	51	24	36	48	42	54	18	48	51	51	51	45	45	57	51	48	6	48	
2 Matemática	33	45	39	48	21	51	51	42	48	51	36	42	39	27	21	18	39	39	36	51	9	12	36	27	51	33	63	51	39	51	33	54	45	18	48	48	45	27	30	45	39	27	27	33	48	45	54	45	21	36	24	
3 Tecnología de la Información y Comunicación	55	55	55	58	53	60	59	55	52	59	52	60	58	54	58	50	58	55	55	60	56	60	59	58	52	59	55	55	55	56	58	60	50	60	60	60	60	55	55	60	59	50	56	58	55	55	60	56	54	55	54	60
4 Ciudadanía	140	146	143	152	142	155	160	140	131	151	131	147	154	138	122	109	157	146	149	148	142	141	121	149	136	145	140	143	137	124	168	132	130	152	135	156	146	137	165	129	130	139	149	146	158	155	145	135	140	117	149	
5 Contextual	85	88	88	100	80	79	102	79	87	87	64	75	83	87	67	59	91	88	88	84	92	72	68	91	83	83	82	88	85	68	98	72	77	90	72	93	91	79	108	70	83	86	85	85	97	90	95	78	91	66	81	
6 Informativa	115	97	97	109	116	117	113	97	123	114	106	120	114	102	115	65	110	97	95	114	107	81	92	109	86	110	109	121	112	74	116	72	86	114	84	96	100	97	111	73	95	101	112	106	100	104	101	105	106	63	116	
7 Interacción	55	55	55	58	53	58	60	55	60	60	52	60	59	54	58	50	58	55	55	60	56	60	59	58	50	59	55	55	55	56	59	60	50	60	60	60	60	55	55	60	58	50	56	58	55	55	60	56	54	55	54	60
8 Comunicación	109	97	94	97	110	107	103	88	106	100	100	117	112	96	106	62	103	97	97	103	101	78	92	97	83	101	103	112	106	71	105	66	80	98	84	90	94	88	105	70	89	98	103	97	94	92	101	96	100	60	107	
9 Comprensión Lectora	24	18	18	24	9	9	24	15	18	21	9	15	15	9	12	9	21	18	12	15	15	6	9	21	12	15	15	15	24	6	15	6	9	18	0	21	18	18	24	9	18	18	15	15	15	24	21	15	15	3	6	
10 Orientación al logro	64	58	58	64	56	69	66	61	61	69	61	63	66	60	61	50	69	58	61	66	59	66	59	64	59	65	61	64	64	62	72	63	56	66	63	63	64	55	69	62	56	62	61	64	67	69	65	60	58	57	69	
11 Flexibilidad y apertura al cambio	168	165	165	174	159	178	178	165	169	179	156	180	177	162	174	150	175	165	160	180	168	180	177	174	152	177	165	165	165	168	176	180	150	180	180	180	165	165	180	175	150	168	174	165	165	179	168	162	165	162	179	
12 Cordialidad	58	61	61	58	56	64	66	58	63	69	55	69	65	57	58	53	64	61	61	63	59	63	59	64	56	65	61	58	58	56	68	60	53	72	60	69	58	58	66	61	50	56	64	64	64	72	59	60	58	54	69	
13 Respeto	113	116	116	116	109	124	126	113	118	129	113	129	125	111	116	103	124	116	116	123	115	123	118	122	106	124	116	113	113	112	128	120	103	126	120	129	113	113	126	120	100	112	122	119	119	132	115	114	113	108	129	
14 Pragmatismo e iniciativa	168	165	165	174	159	177	178	165	167	178	162	180	177	162	174	150	176	165	165	178	168	180	177	174	150	177	165	165	165	168	179	180	150	170	180	180	165	165	180	175	150	168	174	165	165	179	168	162	165	162	179	

LEYENDA

- Se debe colocar el puntaje obtenido en el examen de admisión por el estudiante en relación a la competencia
- N°** Listado de estudiantes según lista oficial que la Escuela Profesional elabora por orden alfabético

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"



• EXAMEN CENTRO PREUNIVERSITARIO UNDC

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</p>	<p>LOGRO DE COMPETENCIAS DEL PERFIL DE INGRESO Y PUNTAJE POR ÁREA Y/O PREGUNTA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL INGRESANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL</p>	<p>CODIGO: F-M01.04- VRA-018 VERSIÓN: 01 FECHA: 17/03/2025</p>
---	---	--

PERFIL DE INGRESANTE COMPETENCIAS		PUNTAJE POR ESTUDIANTE																								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1	Redacción y argumentación	59	58	59	54	55	51	53	54	56	50	50	45	72	70.5	69	72	66	68	60	59	62	63	50	56	51
2	Matemática	64	61	59	59	59	55	51	55	49	55	54	53	57	70.5	60	57	60	54	54	54	47	51	51	50	53
3	Tecnología de la Información y Comunicación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50	45	50	50	45	50	50	50	47	44	51	46	44
4	Ciudadanía	31	30	26	30	25	30	31	25	28	24	23	23	126	114	124	123	117	123	126	117	121	111	125	116	111
5	Contextual	31	30	26	30	25	30	31	25	28	24	23	23	126	114	124	123	117	123	126	117	121	111	125	116	111
6	Informativa	65	64	65	59	61	56	56	58	59	53	53	49	131	128	128	131	120	125	121	121	121	119	108	112	103
7	Interacción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	50	45	50	50	45	50	50	50	47	44	51	46	44
8	Comunicación	90	88	85	84	80	81	84	79	84	74	73	68	148	140	143	145	138	140	136	125	136	130	123	126	118
9	Comprensión Lectora	55	55	51	55	49	53	55	50	50	46	45	43	54	57	50	55.5	56	51	49.5	41	53	51	44	48	41
10	Orientación al logro	31	30	26	30	25	30	31	25	28	24	23	23	76	69	74	72.5	72	73	75.5	67	74	67	74	70	67
11	Flexibilidad y apertura al cambio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150	135	150	150	135	150	150	150	141	132	153	138	132
12	Cordialidad	31	30	26	30	25	30	31	25	28	24	23	23	76	69	74	72.5	72	73	75.5	67	74	67	74	70	67
13	Respeto	31	30	26	30	25	30	31	25	28	24	23	23	126	114	124	123	117	123	126	117	121	111	125	116	111
14	Pragmatismo e iniciativa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150	135	150	150	135	150	150	150	141	132	153	138	132

LEYENDA

	Se debe colocar el puntaje obtenido en el examen de admisión por el estudiante en relación a la competencia
N°	Listado de estudiantes según lista oficial que la Escuela Profesional elabora por orden alfabético

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"



• EXAMEN EXTRAORDINARIO

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE</p>	<p>LOGRO DE COMPETENCIAS DEL PERFIL DE INGRESO Y PUNTAJE POR ÁREA Y/O PREGUNTA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN DEL INGRESANTE DE LA ESCUELA PROFESIONAL</p>	<p>CODIGO: F- M01.04-VRA- 018 VERSIÓN: 01 FECHA:</p>
--	---	---

PERFIL DE INGRESANTE		PUNTAJE POR ESTUDIANTE													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
COMPETENCIAS															
1	Redacción y argumentación	0	6	24	27	12	33	33	36	45	33	33	30	33	42
2	Matemática	27	27	30	39	27	24	33	30	30	30	30	33	24	27
3	Tecnología de la Información y Comunicación	5	27	24	25	26	19	19	20	19	20	19	20	20	15
4	Ciudadanía	0	0	12	24	12	15	9	21	21	12	21	15	18	27
5	Contextual	6	54	60	75	63	53	47	61	59	52	59	55	58	57
6	Informativa	5	33	48	52	38	52	52	56	64	53	52	50	53	57
7	Interacción	1	27	24	26	25	19	19	20	19	20	19	20	20	15
8	Comunicación	1	33	60	77	49	67	61	77	85	65	73	65	71	84
9	Comprensión Lectora	0	6	36	51	24	48	42	57	66	45	54	45	51	69
10	Orientación al logro	5	27	36	49	38	34	28	41	40	32	40	35	38	42
11	Flexibilidad y apertura al cambio	11	81	72	76	77	57	57	60	57	60	57	60	60	45
12	Cordialidad	1	27	36	50	37	34	28	41	40	32	40	35	38	42
13	Respeto	6	54	60	75	63	53	47	61	59	52	59	55	58	57
14	Pragmatismo e iniciativa	7	81	84	101	88	72	66	81	78	72	78	75	78	72

LEYENDA

	Se debe colocar el puntaje obtenido en el examen de admisión por el estudiante en relación a la competencia
	N° Listado de estudiantes según lista oficial que la Escuela Profesional elabora por orden alfabético

Toda copia de este documento, sea del entorno virtual o del documento original en físico es considerada "copia no controlada"



8. DIAGNOSTICO DE BRECHAS DEL PERFIL DE INGRESO.

- Identificación de competencias a fortalecer
Modalidad Examen Ordinario:

COMPETENCIAS A REFORZAR INGRESANTES MODALIDAD ORDINARIO
REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN
MATEMÁTICA
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- Modalidad Examen Centro Preuniversitario:

COMPETENCIAS A REFORZAR INGRESANTES MODALIDAD CEPRE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
INTERACCIÓN
ORIENTACIÓN AL LOGRO

- Modalidad Examen Extraordinario:

COMPETENCIAS A REFORZAR INGRESANTES MODALIDAD EXTRAORDINARIO
REDACCIÓN Y ARGUMENTACIÓN
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
CIUDADANÍA

- Ponderado de puntajes obtenidos según modalidad de ingreso.

MODALIDADES	PONDERADO		
	0 a 10	11 a 15	15 a 20
Examen Ordinario	2	36	1
Examen CEPRE	12	1	5
Examen Extraordinario	1	5	3



9. ELECCIÓN DE CURSOS, TALLERES O TEMÁTICAS A NIVELAR

Asignación de Talleres:

- ✓ Comunicación
- ✓ Matemática
- ✓ Herramientas Digitales – Informática

10. CRONOGRAMA

Propuesta de horario de clases: Nivelación de ingresantes

Las clases de nivelación se dictarán durante la **segunda y tercera semana del mes de abril 8**, en el marco del periodo de adaptación académica dirigido a los ingresantes.

➤ Sección A

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 - 08:45	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
08:45 - 09:30	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
09:30 - 10:15	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
10:15 - 11:00	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
11:00 - 11:45	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
11:45 - 12:30	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA



9. ELECCIÓN DE CURSOS, TALLERES O TEMÁTICAS A NIVELAR

Asignación de Talleres:

- ✓ Comunicación
- ✓ Matemática
- ✓ Herramientas Digitales – Informática

10. CRONOGRAMA

El desarrollo de la nivelación para los ingresantes está programado para ejecutarse durante la segunda y tercera semana del mes de abril. Iniciando desde 07 al 16 de abril del presente año.

Propuesta de horario de clases: Nivelación de ingresantes

➤ Sección A

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 - 08:45	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
08:45 - 09:30	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
09:30 - 10:15	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
10:15 - 11:00	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
11:00 - 11:45	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA
11:45 - 12:30	COMUNICACIÓN		HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA		MATEMÁTICA



➤ Sección B

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
08:00 - 08:45		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	
08:45 - 09:30		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	
09:30 - 10:15		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	
10:15 - 11:00		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	
11:00 - 11:45		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	
11:45 - 12:30		COMUNICACIÓN	HERRAMIENTAS DIGITALES - INFORMÁTICA	MATEMÁTICA	



11. PRESUPUESTO Y RECURSOS

11.1 PRESUPUESTO

El presupuesto contempla los egresos necesarios para la implementación del Plan de Trabajo de Nivelación de Ingresantes, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades programadas. A continuación, se detalla el monto asignado:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
				FTE. DE FINANCIAM.	ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS							
1	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE	2	R.O	2.3.2.7.14.98	S/1,620.00	S/3,240.00
2	DOCENTE CONTRATADO	DOCENTE	2	R.O	2.3.2.7.14.98	S/1,620.00	S/3,240.00
3	DOCENTE CONTRADO	DOCENTE	2	R.O	2.3.2.7.14.98	S/1,080.00	S/2,160.00
BIENES							
ACTIVOS FIJOS							



11.2 RECURSOS

11.1. RECURSOS HUMANOS

Se requiere la participación de personal docente, personal de soporte técnico y/o informático, personal Administrativo y personal de servicios generales.

11.2. RECURSOS TECNOLÓGICOS E INFRAESTRUCTURA

11.2.1. RECURSOS TECNOLÓGICOS

La Universidad Nacional de Cañete pone al alcance de los estudiantes, docentes, personal técnico y administrativo, instrumentos TIC que son cada vez más indispensables para el aprendizaje y para que la gestión sea virtual.

11.2.2. RECURSOS DE INFRAESTRUCTURA

La Universidad Nacional de Cañete cuenta con modernas instalaciones, aulas amplias, luz y ventilación adecuada, con pizarras interactivas, carpetas confortables y adecuadas. También cuenta con biblioteca, laboratorio de cómputo, aulas, auditorio, polideportivo, áreas verdes y otros. Teniendo como ubicación al Campus Universitario Fundo Don Luis – Sede Distrito de San Luis, de la Provincia de Cañete.

.....
Dr. Víctor C. Vargas Godoy
Responsable de la Escuela
Profesional de Administración